

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

**Habla el Ministro.** — Nuestro apreciable colega «La Enseñanza» ha publicado el número extraordinario que tiene por costumbre al principio de cada curso académico. En el de este año, como cabeza inserta un artículo del Sr. Bergamín, que con mucho gusto reproducimos y dice así:

«La experiencia enseña, con su triste pero conveniente instrucción, que es imposible satisfacer por completo las aspiraciones legítimas de una noble ambición que constituyen el ideal; la realidad demuestra que es preciso acomodarse a las circunstancias de lugar y tiempo, y que sin renunciar a ninguna de aquellas aspiraciones, hay que procurar contentarse con lo que de momento se pueda realizar. En tal sentido yo me daría por satisfecho, si durante el tiempo que permanezca en el Ministerio de Instrucción pública consiguiera poner los primeros jalones en el camino que nos hubiera de conducir a dos esenciales transformaciones en el régimen de la enseñanza y en el aspecto con que socialmente esa enseñanza se considera y se busca.

Han de consistir en que los individuos comprendan que la necesidad de saber y aprender es cosa que a ellos principal, y casi únicamente, interesa e importa, y que no debe buscarse la mera obtención de un título como medio de que mañana se ostente para reclamar un puesto en la pública Administración o integrar un organismo ficticio que, sin más finalidad que la de satisfacer aspiraciones personales, se creara. Si de esa verdad se convencieran todos, habríamos adelantado mucho para reformar la enseñanza, sustrayéndola de aquellos procedimientos viciosos que hoy manchan y perjudican la enseñanza oficial, que no puede sustraerse a la poderosa influencia de ese camino torcido que lleva a la aprobación y a la concesión de título como único ideal que

se apetece, en vez de conducir a la adquisición de verdaderos conocimientos y a la satisfacción de la necesidad de saber, rindiendo culto a la verdad en la Ciencia o a la belleza en el Arte.

Tiene, además, esta viciosa tendencia otro directo y perjudicial influjo en la oficial enseñanza: el de que, apartándola de aquellos senderos que conducen a la práctica de útiles conocimientos, la convierte en meramente teórica, de tal suerte que aun aprendiendo bien lo que se enseña, cosa difícil y sólo en contados casos de excepción realizada, no se puede considerar que aquel que demostró su suficiencia en la mayor parte de las llamadas carreras, tiene medios bastantes para luchar en la vida y para servir a satisfacer por su trabajo sus propias necesidades y ser útil a la sociedad y a su Patria.

Para corregir esa inclinación torcida, he procurado llevar a las reformas una tendencia de hacer eminentemente práctica la enseñanza y una especie de germen de rebeldía que, protestando contra el monopolio de la enseñanza oficial y del título, haga mañana que se procure aprender en vez de obtener aquella indebida patente de suficiencia precursora de la credencial en el destino público.

Es otro defecto que reputo esencial el cambio radical del concepto que al Profesorado nos merece el derecho adquirido a la posesión de una determinada Cátedra, llegando en nuestro equivocado extravío hasta el extremo de suponer que eso constituye una propiedad intangible de la que libremente podemos disponer para su uso, y no tiene más límite que el no poderla transferir por ninguno de los procedimientos del Derecho civil.

Si en vez de ese concepto fundamentalmente erróneo, se considerara todo el Profesorado—o, mejor dicho, nos considerásemos, puesto que yo en él me incluyo—como meros arrendatarios en la prestación de un servicio que el Estado retribuye, de tal suerte que si el servicio no se prestara, o fuera deficiente, pudiera en todo

**GEOMETRIA, por V. F. Azcarza || 510 páginas || 5 pesetas en tela || 4, en rústica.**

tiempo llamarse a engaño y pedir la rescisión por falta de cumplimiento, en ese contrato bilateral, de las obligaciones contraídas por una de las partes, se mejoraría, indudablemente, la condición de la enseñanza, porque llevaríamos todos a ella más celo, más constante y eficaz esfuerzo y mucho mayor interés en los frutos que la enseñanza debe producir; porque de esa cosecha dependería la conservación de nuestros puestos adquiridos, aunque todos ellos lo hubieran sido por el título que se considera más legítima, aunque yo reputo totalmente imperfecto, de la oposición.

Esta transformación de concepto nos llevaría también a buscar distinto origen para el ingreso en el Profesorado oficial, y tal vez con un poco de adaptación de procedimientos seguidos en países extranjeros mucho más adelantados que el nuestro, podríamos llegar a hacer verdaderamente útil para el fin a que se destina todo el personal docente.

Basta, por ejemplo, con hacer la observación de que siendo, al parecer, el menos malo de los procedimientos para hacer Profesores oficiales, el de la oposición, cualquiera que la conozca, y aun dejando aparte las imperfecciones que pueden ser vicios corregibles, y suponiendo un modelo de honradez y de rectitud en el Tribunal y una extraordinaria competencia en los jueces, todavía la forma de proceder enseña que podrá a conciencia el Tribunal emitir su fallo, juzgando de la capacidad en los conocimientos del opositor; es decir, que llegará a poder afirmar que sabe bien la asignatura o materia de que se trata; pero no puede dar siquiera su opinión respecto al punto esencial de si aquella persona sabe o no enseñar aquello en que demostró tal suficiencia.

También en este sentido procuro orientar por mejor sendero aquel concepto que acabo de exponer y que reputo equivocado, llevando en alguna de las reformas procedimientos nuevos a la creación del Profesorado. Ellos servirán en todo caso para demostrar mi error, si lo tuviera, o para acreditar la verdad de mis creencias, haciendo que los demás prosigan el camino que ahora se inicia, como dejo expuesto.

Por muy poca que sea la eficacia que tengan las reformas en los dos puntos esenciales que acabo de exponer, con que algo favorezcan las tendencias que reputo sanas y convenientes para la enseñanza, me podré dar por satisfecho y podré considerar que no pasé estérilmente por el Ministerio de Instrucción pública, por-

que en todo lo posible habré cumplido mi deber.»

**De Escuelas Normales.**—Con fecha 17 del corriente se ha remitido a los Directores de Escuelas Normales un telegrama manifestándoles que no teniendo efecto retroactivo el Real decreto de 30 de agosto, la Dirección ha resuelto declarar con carácter general, que deben ser admitidos a la matrícula de primer año los alumnos que con anterioridad a dicha fecha aprobaron exámenes de ingreso aunque no hayan cumplido 15 años. Los que no hubieran hecho exámenes, sino únicamente satisfecho derechos, no podrán ser examinados si no han cumplido 15 años, pero los derechos pagados les serán de abono en el año próximo o cuando cumplieren la edad reglamentaria.

Esta disposición originará una confusión lamentable en las Normales, pues, *con anterioridad a dicha fecha*, sólo pueden matricularse los aprobados en junio aunque tengan solo 14 años, y los que con dicha edad reglamentariamente solicitaron en agosto último, y se han examinado ya en septiembre (antes del día 17) se encontrarán interrumpida su carrera, a pesar de que su derecho para ingresar y matricularse en el primer curso arranca de las disposiciones anteriores al nuevo plan, que se publicó en la «Gaceta» del 2 del corriente, y su primera disposición transitoria dice que empezará a regir el 1.º de octubre.

Resulta, por tanto, que en el próximo curso académico habrá alumnos de 14 años, porque hicieron el ingreso en junio; en cambio otros de la misma edad, que reglamentariamente lo solicitaron en agosto se han examinado ya; no pueden continuar al primer año, y otros, que también lo solicitaron y por no haber hecho aún el examen de ingreso, se quedarán aguardando a cumplir los 15, como los anteriores.

Llamamos respetuosamente la atención de los señores Ministro y Director general de Primera enseñanza, para que subsanen estos inconvenientes, disponiendo que todos los alumnos que se hallaban comprendidos en las disposiciones anteriores para ingreso en las Normales y lo han solicitado hasta el 31 de agosto (plazo legal) y se hayan examinado en este mes, puedan matricularse en el primer curso.

Otras aclaraciones necesita el Decreto, respecto a estudios, de los que no terminen los cursos completos del plan anterior, asignaturas y reválidas de los Bachilleres, abono de asignaturas que antes se estudiaban en un curso y ahora pasan a otro, programas, etc., etc., pero como

creemos que ésto será en breve objeto de aclaraciones, terminamos reiterando el ruego a los señores Ministro y Director para que en este curso próximo permita la matrícula en las Normales a los que tengan 14 años y han hecho el exámen en cualquiera de los meses de junio y septiembre.

**Por la neutralidad.**—La Junta directiva de la Asociación nacional de Inspectores de Primera enseñanza, previo acuerdo unánime, ha visitado al Jefe del Gobierno para felicitarle por la declaración de la neutralidad de España ante la conflagración europea.

La misma Junta ha fecilitado también al Sr. Ministro de la Gobernación por la discreción y el tacto con que viene manteniendo y asegurando la tranquilidad interior y el orden público, cuando las consecuencias de la horrible guerra alcanzan a todos los demás países, sembrando en ellos la perturbación y la discordia.

Casi todas las Asociaciones de Maestros, cuando se reúnen, toman acuerdos en favor de la neutralidad de España en la actual guerra europea.

**Circular importante.**—En uno de nuestros últimos números nos ocupamos de la reunión de Maestros que convocó el nuevo Gobernador de Valencia, D. Juan Tejón, apenas posesionado del cargo, considerándola un honor para la clase, y hoy nos ofrece nuevo motivo de elogio, que con gusto le tributamos, con la publicación de la oportuna e interesante circular que en otro lugar reproducimos, en la que se atiende a las principales necesidades de la enseñanza y que prueba una vez más su entusiasmo y competencia.

## Asociaciones de Maestros

**Madrid.**—Pro-interinos.—Se convoca a una reunión a los Maestros interinos con servicios prestados antes de 1911 y no incluidos en las primeras listas para tratar de asuntos de interés para todos.

Esta reunión tendrá lugar el día 20 del presente mes a las 12 de la mañana en la calle de los Leones, 8, segundo.

Se os encarece una puntual asistencia.  
—*Isidoro Pardo.*

**Yanguas (Soria).**— Reunidos el mayor número de compañeros que componen esta asociación, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Adherirnos en todo a las peticiones elevadas por el distinguido compañero D. Hernán de la Puerta, a los señores Ministro de Instrucción pública, Hacienda y Director general.

3.º Protestar enérgicamente contra uno de los acuerdos tomados por la asociación provincial de Soria en su última sesión por el cual se oponen a que esta se considere como asociación de partido, no originando el que así sea ningún perjuicio a dicha asociación ni a ninguna otra.

4.º Adherirnos a la pretensión expuesta y que se propone conseguir el compañero D. Angel Grande, en lo que se refiere a que desaparezcan las categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650, mandando cada uno particularmente su adhesión y cuota correspondiente.

5.º Que se anuncie a la mayor brevedad, otra lista de Maestros interinos de los que tienen el derecho reconocido para propietarios, admitiendo también en ello a los que en 1911 habían terminado la carrera.

6.º No habiendo elegido en el mes de julio Vocal representante de esta asociación en la «Nacional», acordamos que en lo sucesivo nos represente en todos los actos D. Gregorio Carandell, comunicándolo así con esta misma fecha, al señor Presidente de la «Nacional» y a dicho S. N. Carandell.

7.º Rectificar el modo de llevar a la práctica el desarrollo de temas pedagógicos por los socios de esta corporación, quedando enterados los señores Maestros que para la sesión próxima tendrán dispuesta una sección de niños al efecto.

8.º Que la próxima sesión se celebre el domingo día 11 de octubre próximo, encareciendo la asistencia a todos los socios.

El Presidente, *Gregorio Neila.* El Secretario, *Bernardino Calleja.*

## Ecós del Magisterio

### Fuera pesimismo.

Desde que ha estallado la guerra entre algunas naciones de Europa, se desconfía mucho en alcanzar mejoras en el presupuesto de Instrucción pública, y hasta la «Nción Nacional» ha restringido sus peticiones.

No opinamos de la misma manera.

Fundan los pesimistas su desconfianza, en que el erario público se verá algo com-

prometido con las salpicaduras del actual conflicto, necesitando el Tesoro sus fondos para otros servicios.

No encontramos razones de peso para que el Magisterio primario deje de esperar mejoras en el próximo presupuesto, a pesar de las actuales circunstancias.

Porque para lo más perentorio, o sea la desaparición de los sueldos inferiores a 1.000 pesetas y los intermedios, así como un retoque a las demás categorías (sin crear otra nueva), no es cosa de muchos millones, y el Estado en la cosa más insignificante, en la construcción de un barco, por ejemplo, gasta mucho más.

En su consecuencia, el Magisterio primario no debe desalentarse, sino que debe seguir gestionando su dignificación con la misma fe del que espera la victoria; hemos de aprovechar los buenos propósitos de un Ministro reformador, como el Sr. Bergamín, ya que vemos que sus reformas tienden a aumentar el presupuesto; díganlo si no, los decretos reformando las Escuelas Normales y la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Esa es nuestra opinión sincera, y deseáramos que fuera la de todos los compañeros, creyendo que con ello ganaría notablemente la clase.

*José A. Fornés.*

Vilanova de Prades.

## Sección Oficial

### ÍNDICE DE LA «GACETA»

*Septiembre 18.*—Real orden aceptando la renuncia del cargo de Vocal de la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Oviedo, a D. Ramón Prieto, y nombrando para sustituirle a don Braulio Alvarez.

—Otra disponiendo se prepare en la forma que se indica la provisión de las Cátedras de Odontología y Protésis dental de la Escuela de Odontología, adscritas a la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

### 5 SEPTIEMBRE.—R. O.,

*convocando a los constructores nacionales de mobiliario escolar para que presenten en el término de 20 días modelos de mesa banco bipersonal.*

Autorizada esa Dirección general por el artículo 5.º del Real decreto de 22 de julio de 1912 para adquirir el material pedagógico y mobiliario escolar con

destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza; teniendo en cuenta que aun cuando el importe total del mobiliario escolar que ha de adquirirse en el presente año con cargo a la misma, consignado al efecto en el capítulo 6.º del vigente presupuesto, no ha de exceder de la cantidad de 25.000 pesetas, conviene, no obstante, que esa adquisición se haga en forma que permita aquilatar la bondad y el coste del mismo en beneficio del tesoro, y que estimule la industria nacional dedicada a su fabricación:

Considerando que el Museo Nacional Pedagógico emitió en 23 de abril de 1913 luminoso informe recomendando como más conveniente para las Escuelas las mesas-bancos bipersonales, modelo de París y del citado Museo, por ser, entre otros, los que reúnen mejores condiciones higiénicas y pedagógicas:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, que exceptúa de las formalidades de la subasta o concurso los servicios que no excedan de 25.000 pesetas en su importe total, autorizando en tales casos que se ejecuten por Administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se convoque a los constructores nacionales de mobiliario escolar para que en el término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», presenten en la Sección de Primera enseñanza de este Ministerio los modelos de mesa banco bipersonal, que han de ajustarse estrictamente al cuadro de medidas y a la forma de los recomendados por el Museo Nacional Pedagógico en su informe de 23 de abril de 1913, a cuyo fin se facilitará a cuantos lo soliciten el folleto en que se inserta dicho informe y las fotografías de los citados modelos, que han de estar contruados de madera, de haya torneada:

2.º Que a la presentación de los modelos deberán acompañar nota del precio por unidad y por grupos de unidades de 10, 25, 50, 75 y 100, teniendo para ello en cuenta:

A) Que el número de mesas-bancos bipersonal que han de adquirirse no será nunca mayor del alcance en su total importe la suma de 25.000 pesetas, y

B) Que en el precio o valor de cada mesa o grupo de ellos ha de incluirse el de su embalaje, comprometiéndose la casa constructora a poner franco de portes en la estación del ferrocarril más próximo al pueblo en que radique la Escuela el número de mesas que se le adjudique, que no será en ningún caso mayor de 20 por

Escuela, a cuyo efecto, en tiempo hábil se facilitarán por esa Dirección general los datos necesarios para el envío de los mismos a los puntos de su destino.

3.º Que la casa constructora a quien se encargue este servicio se obligará a cumplirlo antes del día 15 de diciembre próximo.

4.º Que este Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas bancos, dejando de cuenta del constructor a quien se encarguen los que no estén ajustados al modelo elegido o no reúnan las condiciones de solidez y bondad necesarias.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de septiembre de 1914.— *Bergamín*.

(Gaceta 14 septiembre).

### 8 SEPTIEMBRE.—Cir.,

*de la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia.*

Próxima la apertura del curso escolar de 1914 a 1915, se complace esta Presidencia en saludar al digno y celoso Magisterio valenciano, que sin otros estímulos que los de su cultura y ejemplaridad en el desempeño de su misión, ha de responder, seguramente, a las esperanzas que el Gobierno de S. M. y la opinión han cifrado en él; ya que posee los medios adecuados para modelar el corazón y la cabeza de la infancia de hoy, que será el pueblo de mañana.

Reciban, igualmente, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas locales, idéntica expresión de saludo; todos, sin distinción: los convencidos de la virtualidad de la educación primaria, porque pueden ver en mi autoridad un colaborador eficaz de su obra, y los indiferentes—si por desgracia los hubiere—el más poderoso acicate para salir, ante la experiencia viva del ejemplo, de su estéril y abrumadora indiferencia, que es en la mayoría de los casos el obstáculo tradicional, ante el que se esterilizan las más benéficas iniciativas y se malogran las más árdidas empresas.

Esta Presidencia sabe el interés que inspira a los Ayuntamientos y Juntas locales, todo lo que se relaciona con la instrucción primaria; pero en atención a la importancia del asunto, no se cree relevada de recomendarles como norma de conducta y exhortación encaminada al mejor éxito de su gestión, el más exacto cumplimiento de las siguientes instrucciones:

1.ª Procurar la construcción, conservación y reparación de las Escuelas, y

que éstas no carezcan del mobiliario y enseres necesarios.

2.ª Los Ayuntamientos que no hubieren realizado el desdoble efectivo de las antiguas auxiliares, lo verificarán, desde luego, para que puedan funcionar éstas como Escuelas independientes, dotándolas del material fijo y móvil reglamentario y facilitando a los Maestros casa decente y capaz, o en su defecto, una indemnización equivalente a la que perciben los demás Maestros, para sufragar el alquiler, según dispone la Real orden de 20 de febrero último; advirtiéndole que los presupuestos municipales en que no figuren estas consignaciones, no serán aprobados.

3.ª Teniendo noticia de que hay Escuelas en esta provincia que no funcionan por falta de local y Maestros que carecen de casa-habitación, es indispensable que los Ayuntamientos atiendan a tan sagradas obligaciones sin pérdida de tiempo, para que al principiar el curso puedan reanudarse las tareas escolares sin la menor interrupción.

4.ª Cuidar de la higiene de las Escuelas, valiéndose para ello del Vocal-médico, y con el fin de aminorar las dificultades del hacinamiento y de la respiración viciada, favorecer la instalación de clases al aire libre en los pueblos cuyas condiciones climatológicas lo permitan, que son casi todos los de esta provincia, sin olvidar la práctica de los paseos y excursiones escolares que tanto facilita la educación integral y contribuye a hacer posible la formación de Museos escolares.

5.ª Vigilar por que las personas obligadas a enviar a sus hijos a las Escuelas, cumplan puntualmente con esta obligación. Para ello se valdrán de los medios persuasivos que les sugiera su celo en favor de la enseñanza; y acaso el más eficaz, sea que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos una cantidad prudencial con destino a la Mutualidad escolar, de que me ocupé en mi Circular de 11 del pasado, con el fin de que las relaciones entre la familia y la Escuela se afiancen y de iniciar al propio tiempo a la niñez en los hábitos del ahorro y de la previsión.

6.ª Cuidar de que las Escuelas privadas funcionen con la autorización legal correspondiente con arreglo al Real decreto de 1.º de julio de 1902 y dándose cuenta en el acto de las que no hayan cumplido con lo preceptuado en la mencionada disposición.

7.ª Cumplir exactamente lo prevenido en el Real decreto de 5 de mayo de 1913, sobre organización y funcionamiento de Juntas locales de Primera enseñanza.

8.<sup>a</sup> Procurar sostener la mayor armonía posible con los Maestros para lo cual no se debe descender a una fiscalización que menoscabe sus prestigios, sino por el contrario, estimularles con el consejo afectuoso e inteligente, cuidando a la vez de que dirijan personalmente la educación e instrucción de los niños, y oír las quejas y reclamaciones que contra ellos puedan presentarse por negligencia o abandono de sus deberes; no permitiendo por último, que el local Escuela se destine a objetos distintos de la instrucción, fuera de los casos previstos por las leyes.

Las Juntas locales de Primera enseñanza celebrarán sesión coincidiendo con la fecha de la apertura del curso, y enterados de la presente circular, me darán cuenta de si las Escuelas han sido abiertas, de si los Maestros se hallan al frente de las mismas y de los acuerdos que adopten en cumplimiento de las anteriores instrucciones.

Valencia, 8 de septiembre de 1914.—El Gobernador Presidente, *Juan Tejón y Marín*.

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se declara firme la Real orden de 26 de diciembre de 1912 que negó derecho a pensión a doña Asunción Bobadilla y hermanos.

—Se dispone que cesen D. Manuel María Lizarraga y D. Agustín C. Daroca en los cargos de Inspectores interinos de Orense y Canarias, y se nombran para desempeñar dichos cargos con el mismo carácter para el primero, a D. Máximo Hernández, y para el segundo, a D. Manuel María Lizarraga.

—Se manifiesta al Rectorado de Valencia que puede expedir nombramiento de Maestra de una Escuela con sueldo de 500 pesetas a favor de doña Patrocinio Michelena.

—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de niños de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), a D. Pedro Ojeda.

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Manuel Perdiz, Maestro de Barselles.

—Se desestima instancia de varios vecinos de Conja, que piden el traslado del Maestro D. Luis Hermida.

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Pablo Morán, Maestro de Kadangos (León), y se dispone que se incoe el de sustitución.

—Se declara cesante al Maestro interino de La Raya (Murcia), D. Santiago López, y se dispone que por el Rectorado de Valencia se nombre otro a fin de que no quede desatendida la enseñanza.

—Disponiendo se cancele la nota desfavorable que figura en el expediente personal del Maestro D. Rafael Carrillo Sánchez.

—Se desestima instancia de D. Cipriano José Muñoz, Maestro de Fresneda (Terral), que solicita se le nombre para otra Escuela.

—Se concede licencia ilimitada a don Rafael García, Maestro de Cádiz.

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, a doña Estrella Miguel y Marín.

—Han sido nombradas Maestras sustitutas: de la Escuela de niñas de Buján (Coruña), doña Natalia Abelenda; de Campo Real (Madrid), doña Cecilia Blanco; de Sotés (Logroño), doña Efigenia Pascual, y de Navahermosa (Toledo), doña Pilar Ricol.

—Se desestima instancia de D. Pedro Pascual Busquets, Maestro de San Justo Desveru (Barcelona), que pide derecho a figurar en la categoría de 1.375 pesetas.

—Se suspende por dos meses de sueldo, a D. Pedro Bordón, Maestro de San Félix de la Lavandera (León).

—Se separa del cargo a la Maestra doña Justa Moreno.

—Se admite renuncia presentada por doña Josefa Comerma, del cargo de Maestra de una Escuela de Barcelona, sin reserva de derecho alguno.

—Se dispone quede agregada a la Escuela de párvulos núm. 4 de Sevilla, doña Francisca Rivera Izaguirre, Auxiliar de Lora del Río.

—Se desestima petición de D. Narciso García, Maestro de esta Corte, que pide se le expida título de Director de Escuela graduada, pero reconociendo que puede ser nombrado Director del Grupo de unitarias en régimen graduado de enseñanzas, si la Delegación Regia estableciese esa organización.

—Se nombra a D. Miguel Pareja, Maestro Director en propiedad de la Escuela graduada de niños de Tomelloso (Ciudad Real).

—Se dispone que mientras D. Manuel Galés asista en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, esté servido su cargo de Auxiliar de la Sección de Lugo por un Maestro Superior nombrado por el Rectorado.

*Normales.*—Se concede el segundo quinquenio a D. Domingo Barnés y a D. Pedro Blanco, Secretarios segundo y prime-

ro, respectivamente, del Museo Pedagógico Nacional.

—Han sido nombrados Profesores interinos de Fisiología e Higiene de las Normales de Maestros y Maestras de Salamanca, D. Francisco Díez y D. Juan de la Fuente, respectivamente.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Se posesionan de sus Escuelas las Maestras y Maestros siguientes: Escuela de Huérmeces, D. Bernabé Ureta; Barahona, Nazario Arribas; La Losa, Francisco Gómez; Cuéllar, Eugenio Bravo; Aldeanueva del Campanario, Inocencio Barahona; Turrubuelo, Clemente de Andrés.

—Nombrando por la Superioridad Profesora de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara a doña María de los Dolores Autrán.

—El Maestro D. Juan José Tirado solicita Escuelas interinas.

—Se admite la renuncia de sus Escuelas a los Maestros y Maestras siguientes: De la Escuela de Malaguilla a D. Plácido Gutiérrez; Villasequilla, Lorenzo Fernández; Fresno de la Fuente, doña Aurora Serna; Santa María de la Alameda, doña Natividad Tomás.

—Se concede autorización para dar enseñanza privada al Auxiliar de la Escuela Normal de Toledo D. Francisco Ampudia.

—Comunicando a la Superioridad la posesión del Maestro de Sección de la graduada de niños del Centro de Segovia D. Gabriel Ramos.

—Rehabilitando el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela de niñas de Zaorejas doña María Zanón.

### Distrito de Santiago.

*Pontevedra.*—El Sr. Rector de este Distrito universitario ha concedido licencia a la Maestra de Sección doña Antonia Ortiz y a la de Escuela unitaria doña María Puyol para que puedan ausentarse a la Corte, con objeto de examinarse de ingreso en la Escuela Superior del Magisterio.

—La indicada autoridad universitaria ha acordado dar por conclusas las diligencias gubernativas instruidas a doña María Concepción Alvarez, María Consuelo González y doña María de la Concepción Panadero, siendo Maestras de las Escuelas de Viladrá, Ove y Tricartela, en la provincia de Lugo, y que se archiven los expedientes sin nota desfavorable para las interesadas.

Y, por último, dicho señor Rector ha tenido a bien nombrar Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Ríofrío, en el Municipio de Mondáriz, a don Bernardino Pregal, y sustituto de la de Barcia, en el término de Lama, a don Francisco Cendón.

### Distrito de Valencia.

*Alicante.*—Los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 200, 201, 202 y 203, del 8, 10, 11 y 12 de los actuales, publica el Escalafón provincial de Maestras de las Escuelas nacionales de la provincia (bienio de 1912 y 1913), aprobado por la Junta provincial, y contra el cual se admiten reclamaciones en la Sección provincial, en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial», y siempre que se formulen por Maestras que en él figuren y se crean perjudicadas.

*Aparecen en primera categoría:* Número 1, doña Matilde Benimeli; 2, Guadalupe Martí; 3, Catalina Moya (desde 14-9-1912); 4, Francisca Alcaraz; 5, Francisca Romero; 6, Lucía Regina Pérez (desde 26-5-913); 7, Francisca Fuster; 8, María Luisa Llorente (desde 27-12-913); 9, Javiera Mur (desde 13-9-912).

*Segunda categoría:* Número 1, doña María Romá; 2, Teresa Zaragoza; 3, María Purificación Calved (desde 1.º-2-910); 4, Joaquina Martínez; 5, Francisca Barberá (desde 8-1-912); 6, Josefa Adamuz (desde 30-10-910); 7, Mercedes Gisbert; 8, Cruz Figueroa (desde 1.º-1-912); 9, Paula Barceló (desde 30-3-913); 10, María del Socorro Solanich (desde 14-9-912); 11, Micaela Llorens; 12, Patrocínio Espinosa (desde 26-5-913); 13, Juana Magán; 14, María Remedios Bonet (desde 27-12-913).

*Tercera categoría:* Número 1, doña Amparo Mira; 2, María del Milagro Miller; 3, Concepción Verdú; 4, Trinidad Segura; 5, María Luisa Mora; 6, Victoriana Palomares; 7, Encarnación Martínez; 8, Ignacia Mondejar; 9, María Ramona Ibáñez; 10, Teresa Sansano; 11, María Guadalupe Tomás; 12, Isabel Pérez; 13, Dolores Reig (desde 1.º-2-910); 14, Josefa Cambra; 15, Josefa Berbegal; 16, María Antonia Saball; 17, María Teresa Oltra (desde 22-12-910); 18, Serafina Cervera; 19, María Josefa Ferrer; 20, Vicenta Martínez; 21, Josefa Vidal; 22, Manuela Dolz; 23, María de Gracia Martínez; 24, Remedios Levila; 25, María Concepción González (desde 1.º-1-911); 26, Ramona Simón Llandrich; 27, Rafaela Caballés Pellarés (desde 8-1-912); 28, Francisca Bosch; 29, María del Prado Mahón; 30, María Remedios Moneris (desde 30-10-

910; 31, Agueda García; 32, Bienvenida J. Ramos (desde 29-5-911); 33, Francisca Sansano; 34, Pilar Panfil (desde 1.º-1-912); 35, Ascensión Martínez (desde 10-1-912); 36, Julia Salazar (desde 27-12-913); 37, María de la Encarnación Gómez (desde 27-2-912); 38, Elisa Vaquer; 39, Purificación Más; 40, Esperanza Nogueroles; 41, Rafaela Carratalá; 42, Elisa V. Mira; 43, María González (desde 4-7-912); 44, María Rosa Salvá (desde 1.º-9-912); 45, Rosalina Mora (desde 30-3-913); 46, María del Pilar Pérez (desde 1.º-9-913); 47, Filomena de Tohus (desde 11-9-913); 48, Remedios Samper (sustituída).—C.

### Distrito de Valladolid.

*Burgos.*—Se remiten títulos de Maestros interinos a los Alcaldes siguientes:

Al de Villayuda, el de Castañares, a favor de D. Pablo Valladolid; al de Arandilla, el de D. Mariano Gil; al de Torrelara, el de D. Aurelio Lucas Benito; al de Valle de Valdelucio, para la Riva, a doña Aurelia Benito Robles; al de Jurisdicción de Lara para Lara de los Infantes, de doña María García; al de Celada del Camino, de D. Timoteo Fernández; al de Villafranca, Montes de Oca, de doña Aurea Villar; al de Carazo de D. Faustino Cabezón; al de Merindad de Castilla la Vieja, para Visjueces, de D. Valentín Vidal; al de Villasandino, de D. Manuel Domínguez; al de Río-seras, de D. Domingo Vallejo; al de Agés, de D. Felipe Fernández; al de Pino de Bureba, de D. Lorenzo Fernández; al de Bocos, de doña Lucía Martínez; al del Valle de Mena, de D. Vicente Fuente; al de Arenillas de Río Pisuerga, de D. Protasio Pinto; al de Pino de Bureba, para Castellanos, de doña María Dolores Gutiérrez.

—Al Alcalde de Villagonzalo Pederuales se remite credencial para El Sotillo (Guadalajara), a favor de doña Luisa Mateo de Dios.

—Se participa al Rector de Valladolid las vacantes para interinidad de las Escuelas de Villavaril de Losa y Criales.

—Se concede por el Rectorado permiso para examinarse en la Normal Central al Maestro de la Escuela graduada de esta capital D. Gonzalo Orcajo Trespadernes.—C.

\*\*\*

## Crónica General

*Jueves 17.*—En Bilbao han sido prohibidos los mitines y manifestaciones organizadas para pedir al Gobierno que facilite trabajo a los millares de obreros que se encuentran parados.—De Huelva comunican que el cañonero «Delfín» ha apresado en aguas españolas, por la supresión del precepto de aguas jurisdiccionales, a un vapor inglés y a cinco barcas portuguesas.—Continúan llegando a la frontera francesa numerosos repatriados.

*Extranjero.*—Las noticias de la guerra no acusan variación ninguna en la marcha de la misma ni en la situación de los beligerantes, solamente se habla de ligeros combates preliminares de la gran batalla.—En Roma continúan las grandes manifestaciones en pro de la guerra contra Austria; la policía intervino para restablecer el orden.—Los rusos siguen las operaciones en las fronteras de Austria y Prusia con éxito completo; el total de los cañones tomados a los austriacos en la batalla de Galitzia pasan de 400, más 20 morteros alemanes.—Las tropas serbias han ocupado la ciudad de Visegred.

*Viernes 18.*—El Rey ha firmado hoy un decreto creando la Junta de iniciativas, para remediar las dificultades de orden interior y exterior que plantea para la vida nacional el conflicto europeo. Para la presidencia de esta Junta ha sido designado el ex Ministro Sr. La Cierva.

*Extranjero.*—Las noticias de la guerra son hoy de que continúan los combates iniciados hace dos días en los alrededores de Soissons entre los aliados y los alemanes, sin que se diga nada del resultado, pues los combatientes luchan con bríos defendiendo el terreno palmo a palmo. Se asegura que en Marsella han desembarcado grandes contingentes de tropa de la India y que falta aún por desembarcar otras.—Los rusos siguen triunfando en la frontera austriaca, en cambio parece que han tenido algún descalabro en la prusiana.—El ejército y las fuerzas navales yanquis que estaban en Veracruz (Méjico), han recibido orden de regresar a los Estados Unidos.—El General boer Delarey que tanto se distinguió en la guerra sudafricana, ha sido muerto por un centinela.

### Suscripción

24 meses. . 12 pesetas  
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 181  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7